

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**“Interpretación de los tratados internacionales de derechos humanos
incorporados al ordenamiento jurídico chileno: Perspectivas, alcances y criterios”**

PRISCILLA ALEJANDRA BREVIS CARTES

Tesis para optar al grado de
Magíster en Derecho Público

CONCEPCIÓN
2013

INTRODUCCIÓN:

Las normas de derechos humanos, conforme al artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile, constituyen un límite a la soberanía con independencia de su fuente. Lo anterior se debe a que el mencionado precepto de la carta fundamental contempla una cláusula abierta, al consagrar el respeto de aquellos derechos humanos garantizados no solo en la Constitución, sino también, de aquellos que emanan de la naturaleza humana y de los contenidos en tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Así, cuando el Estado chileno incorpora a su ordenamiento jurídico, por los procedimientos soberanamente establecidos, estas normas de fuente internacional, éstas pasan a ser normas del ordenamiento jurídico con la especial característica de limitar el ejercicio de la soberanía.

En ese contexto, en las páginas siguientes se buscará comprender los derechos fundamentales y dimensionar su importancia para todo el ordenamiento jurídico nacional, revisando el problema de la interpretación jurídica de las normas cuya fuente es el derecho internacional de los derechos humanos.

Ese será el objeto principal de esta tesis, de modo que, si bien la inquietud parte desde la filosofía jurídica y la filosofía política, se abordará el problema de la interpretación desde el derecho positivo, desde la dogmática jurídica y desde el derecho nacional.

Para ello se tendrá en consideración la praxis de estas normas y su aplicación por parte de los tribunales, en particular de los tribunales internacionales de derechos humanos, colocándose especial atención en la

Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su influencia sobre el ordenamiento jurídico chileno. De ese modo, la presente investigación guiará al lector en un análisis tridimensional sobre la interpretación de los derechos fundamentales: filosofía jurídica, dogmática y praxis.

Se ha dicho que interpretar es atribuir un sentido determinado a un signo lingüístico, que se trata de determinar el sentido y alcance de una norma.² Pero es necesario tener claro que la interpretación jurídica es solo una especie de interpretación; y que a su vez, la perspectiva desde la cual se aborde en el mundo jurídico el problema de la interpretación es también variada. Analíticos, lógicos, hermeneutas, romanísticos, por solo nombrar algunos ejemplos, han pensado desde distintas aceras el problema de la interpretación jurídica.

Por ello, para construir el análisis de estas páginas se ha tomado una opción. Se han querido realizar los análisis y las reflexiones desde la perspectiva hermenéutica, recogiendo los aportes de la filosofía hermenéutica para arrastrarlos al modelo jurídico, como bien se explicará en el transcurso de esta tesis.

El tema central de estas páginas, la interpretación de las normas de derechos humanos de fuente internacional, se presenta como una inquietud importante a revisar en la doctrina nacional dado el actual escenario mundial. Lo anterior, pues los derechos humanos se plantean como un léxico común, como un paradigma al que no es posible rehusar,

² Contreras Matus, Pamela: "Interpretación Constitucional: Un régimen especial". En Revista Derecho y Humanidades n° 11, año 2005, pp. 301-321.